

## Memoria Justificativa Contrato

Expediente: EXPTE.2024/0004 EXPEDIENTE SERVICIO TELEFONÍA Y DATOS	Núm. Expediente: COMSERMANCHA2024/268
---	--

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, MOVIL, ACCESO A DATOS E INTERNET DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO.**

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

**OBJETO.-** Servicios de telefonía fija, móvil, acceso a datos e internet de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha y su organismo autónomo, Patronato de Integración Social y Medioambiental, (en adelante Patronato).

**LOTES.-** NO

#### **2.- NATURALEZA Y EXTENSION.**

El contrato tiene naturaleza administrativa y se califica como un contrato de servicios al consistir en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

El objetivo primordial del contrato es que el coste que resulte del mismo sea el menor posible así como que repercuta en mejores servicios a la ciudadanía así como al personal de la Mancomunidad y del Patronato. El contrato se justifica en la necesidad de modernizar, equipar y comunicar las diferentes dependencias de la Mancomunidad y del Patronato. Para ello se impone implantar un sistema de telefonía que ofrezca responder a las necesidades de gestión e integración de llamadas y nuevos servicios, ahorro de costes e implantación y mejora en las comunicaciones. El servicio prestado deberá disponer de las máximas funcionalidades permitidas por la tecnología.

El objeto y contenido del contrato de servicios que se propone suscribir son idóneos para las necesidades que se pretenden satisfacer.

Los Servicios Generales de la Mancomunidad no cuentan con los medios materiales ni personales propios para acometer este servicio.

#### **3.- JUSTIFICACION DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS en contrato de servicios. INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS.**

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Vista la propuesta del Servicio sobre la necesidad de modernizar, equipar y comunicar las diferentes dependencias de la Mancomunidad y del Patronato. Para ello se impone implantar un sistema de telefonía que ofrezca responder a las necesidades de gestión e integración de llamadas y nuevos servicios, ahorro de costes e implantación y mejora en las comunicaciones. Los servicios prestados deberán disponer de las máximas funcionalidades permitidas por la tecnología y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

## INFORME

**PRIMERO.** Insuficiencia de medios personales y materiales:

- Que actualmente la necesidad de modernizar, equipar y comunicar las diferentes dependencias de la Mancomunidad y del Patronato, con la implantación o adaptación de un sistema de telefonía que ofrezca responder a las necesidades de gestión e integración de llamadas, nuevos servicios, ahorro de costes y mejora en las comunicaciones, hace necesaria la presente licitación para la prestación de un servicio que deberá disponer de las máximas funcionalidades permitidas por la tecnología.
- Que se trata de servicios y funciones especializadas, específicas y concretas que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios experimentada y dedicada a llevar a cabo las tareas objeto del contrato.

**SEGUNDO.** Por las características de los servicios objeto del contrato es imprescindible contratar los servicios, cuya necesidad se pretende satisfacer, mediante la contratación con una empresa externa y especializada.

**TERCERO.** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y la conveniencia de proceder a la celebración de un contrato de servicios

**CUARTO.** Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## SOLVENCIA ECONOMICO FINANCIERA Y TECNICO PROFESIONAL

**La solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
- b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000 euros y un plazo mínimo de vigencia hasta

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

la fecha de vencimiento del contrato, o **compromiso vinculante de suscripción del mismo** en caso de resultar adjudicatario así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

2.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, que participarán en la ejecución del contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

#### 4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Presupuesto base de licitación será de 19.536,00 euros, IVA incluido/año. (58.609,98 euros IVA incluido en tres años de duración del contrato sin incluir prórroga)

Para determinar el valor estimado del contrato se tomará el importe total sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación y su duración con las eventuales prórrogas del contrato.

La duración del contrato se fija en 3 años, prorrogables por un año más, hasta una duración máxima de 4 años.

El Valor estimado del contrato se fija en 64.584 euros (16.146 x 4), IVA excluido.

Se entiende que el presupuesto base de licitación, se adecua a los precios del mercado, tomándose como referencia, para la valoración del contrato, los servicios que se demandan, que constituyen el objeto del contrato y los trabajos a ejecutar desglosados de modo siguiente:

- Servicio de telefonía fija
- Servicio de telefonía móvil
- Internet, datos y seguridad
- Equipos, terminales y componentes necesarios para el servicio

**A tal efecto, y de acuerdo con el desglose expuesto, el presupuesto base de licitación se fija en 19.536,66 euros/año, IVA incluido.**

El presupuesto fijado será mejorable a la baja.

Método de cálculo para calcular el presupuesto base anual y el valor estimado teniendo en cuenta la duración del contrato, incluidas prórrogas (4 años):

Concepto	IMPORTE
-Servicio de telefonía fija -Centralita -Líneas de Fax -Oficina de Tomelloso	302,50 €/mes
- Servicio de telefonía móvil - Línea de alarma - Línea de ascensor	198,00 €/mes
- VPN – Site to Site para 2 Delegaciones - 2 Router	121,00 €/mes
- Datos y seguridad - Ips fijas	121,00 €/mes
- Servicios especiales	28,00 €/mes
- Telefonía Patronato	340,00 €/mes
- Datos y router Patronato	100,00 €/mes
- Líneas de comunicación cámaras Puntos Limpios	135,00 €/mes
<b>TOTAL</b>	<b>1.345,50 €/mes *</b>
1.345,50 €/mes * 12 meses = 16.146 €/año * 4 años = 64.584 € + 13.562,64 € IVA	<b>78.146,64 €</b>

El **presupuesto base anual** asciende a 16.146 €/año más IVA (3.390,66 €), con cuantía total de 19.536,66 €/año.

El **valor estimado del contrato** teniendo en cuenta la duración máxima del mismo que se fija en CUATRO AÑOS, incluidas prórrogas, **asciende a la cuantía de 64.564 euros (IVA excluido)**.

**\*Presupuesto anual desglosado por Organismos:**

	Presupuesto/mes	Presupuesto/año	IVA	TOTAL
<b>Mancomunidad</b>	770,50 €	9.246,00 €	1.941,66 €	<b>11.187,66 €</b>
<b>Patronato</b>	575,00 €	6.900,00 €	1.449,00 €	<b>8.349,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.345,50 €</b>	<b>16.146,00 €</b>	<b>3.390,66 €</b>	<b>19.536,66 €</b>

**5.- UNIDADES TRAMITADORAS RESPONSABLES.**

**A** Unidad técnica encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, según art.62.1

La unidad técnica encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato de Servicios de telefonía fija, móvil, acceso a datos e internet de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha y su

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

organismo autónomo, serán los Servicios Administrativos de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha.

B Unidad jurídica encargada de la contratación administrativa.

La unidad jurídica encargada de la contratación administrativa será la Secretaria General de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha.

C A efectos de presentación de la factura por parte del contratista, indicación del Registro administrativo de remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma, según D.A.32ª

A los efectos de presentación de la factura por parte del contratista, se remitirá al Registro General de la Mancomunidad, a efectos de su remisión a la unidad encargada de su tramitación, la Intervención General de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del presupuesto, de la Mancomunidad y del Patronato.

La facturación debe presentarse de forma detallada en formato electrónico (FACE).

El adjudicatario facturará indistintamente y por separado a la Mancomunidad y al Patronato, identificados por su N.I.F respectivo, en función de las líneas que pertenezcan a cada organismo y del consumo y los servicios que se presten a cada uno de ellos.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención General.

En el caso de la Mancomunidad:

Que el destinatario es la Mancomunidad de Servicios Comsermancha.

Que el código DIR3 es L05130004.

Que la oficina contable es L05130004 Comsermancha.

Que el órgano gestor es L05130004 Comsermancha.

Que la unidad tramitadora es L05130004 Comsermancha.

En el caso del Patronato:

Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención General.

Que el destinatario es el Patronato de Comsermancha.

Que el código DIR3 es LA0011814.

Que la oficina contable es LA0011814.

Que el órgano gestor es LA0011814.

Que la unidad tramitadora es LA0011814.

El órgano de contratación y destinatario de las facturas será la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha, c/ Lorenzo Rivas, 25, C.P. 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

## **6.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO (EN CASO DE QUE NO SEA ABIERTO O RESTRINGIDO), DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULOS 99.3 Y 116.4.**

- La duración del contrato se fija en 3 años, prorrogables por un año más, hasta un máximo de 4 años.  
-El procedimiento para la adjudicación del contrato será mediante procedimiento abierto simplificado, con el fin de fomentar la concurrencia y la competencia en la licitación, quedando excluida toda negociación con los licitadores, y en base a que el valor estimado del contrato de servicios es inferior a 100.000 euros.

## **7.- EN CASO DE QUE NO EXISTAN LOTES JUSTIFICACIÓN DE TAL HECHO, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 116.4 Y 99.1**

-El contrato de servicios no se divide en lotes por existir motivos válidos para ello como son:

a) Las prestaciones de los servicios de telefonía fija, móvil, acceso a datos e internet de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha y su organismo autónomo, que constituyen el objeto del contrato, no pueden ser realizadas de forma independiente o fragmentada.

b) La necesidad de coordinar la ejecución de las prestaciones objeto del contrato de servicios se vería imposibilitada y haría técnicamente inviable la correcta ejecución del mismo por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.

## **8.- EN CASO DE QUE EL CONTRATO NO TENGA LA CUALIFICACIÓN DE CONTRATO MENOR Y DE CONFORMIDAD CON LA D.A.3ª:**

Por la cualificación del contrato, no tratándose de un contrato menor, la fiscalización del mismo se llevará a cabo por el órgano de Intervención General de la Mancomunidad que asistirá a la recepción material del contrato.

## **9.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62.1, Y REFERENCIAS AL NOMBRAMIENTO Y ENCOMIENDAS CONCRETAS.**

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será los Servicios Generales de la Mancomunidad, designándose como responsable del contrato al Director de los mismos.

Alcázar de San Juan, marzo de 2024

**EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.